

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “COPA ENCO”

**Nombre de la promoción:** “Copa ENCO” (en adelante la “Promoción”);

**Objetivo:** Promover, fomentar y recompensar el consumo de GNV que realizan los “Consumidores” (según dicho termino se define más adelante) en las “EDS Participantes” (según dicho termino se define más adelante).

**Responsable de la Promoción:** Combustibles Ecológicos Mexicanos, S.A. de C.V. (en adelante el “Responsable”), con domicilio en Calle Monte Élbuz número 132, Piso 10, Colonia Polanco III Sección, Código Postal 11540, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**Puntos de servicio participantes:** las personas físicas que deseen ser partícipes y beneficiarios de la Promoción deberán solicitarlo en cualquiera de los puntos de servicio y suministro de GNV de la marca ENCO GNV, administradas y operadas por la Responsable (o en cualquier otra ubicación siempre y cuando le haya sido previamente indicada por la Responsable), las cuales se ubican en:

### Región Metropolitana (Ciudad de México y Estado de México):

- Estación CEDA: Circuito de Envases Vacíos y Lateral Eje 5 Sur, Lotes 9 y 10, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P.09040.
- Estación Balbuena: Cecilio Robelo número 3, Colonia El Parque, Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15900.
- Estación UMD Telecomunicaciones: Avenida Telecomunicaciones S/N, Ejército Constitucionalista, Iztapalapa, Ciudad de México, México, C.P. 09208.
- Estación UMD Coyol: Oriente 157 S/N, esquina Eje 3 Oriente Avenida Ingeniero Eduardo Molina, Colonia El Coyol, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07420.
- Estación Toreo: Avenida 16 de septiembre número 255, Fraccionamiento Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370.
- Estación Tultitlán: Vía José López Portillo S/N, Pueblo San Mateo Cuauhtepc, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54948.
- Estación Triángulo: Avenida 16 de septiembre esquina con San Francisco Cuautlalpan, Fraccionamiento Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370.
- Estación Tule: Tule número 12, Puente de Bellavista, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54090.

### Región Centro y Golfo (Puebla):

- Estación Estadio Puebla: Calzada Ignacio Zaragoza número 438, Colonia Corredor Industrial la Ciénega, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, C.P. 72210.
- Estación Parque Ecológico: Calle 26 Sur número 501, Colonia Rancho Azcarate, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, C.P. 72501.

### Región Occidente (Jalisco):

- Estación San Pedro: Prolongación Gobernador Curiel número 6171, Tlaquepaque, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45610.
- Estación Golden: Calzada Lázaro Cárdenas del Río Oriente número 1050, Colonia 8 de julio, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44910.
- Estación CECA: Calle Unicornio número 240, Colonia Ciudad Aztlán, Tonalá, Jalisco, C.P. 45402.

### Región Nororient (Nuevo León):

- Estación Valle Soleado (Avenida Ruíz Cortínez No. 510 Oriente, Colonia Valle Soleado, Guadalupe. Nuevo León, México, C.P.67114)
- Estación Lincoln (Avenida Lincoln No. 1409 Poniente, Colonia Cumbres del Sol, Monterrey, Nuevo León, México)
- Estación Bernardo Reyes (Avenida Bernardo Reyes No. 5687, colonia Ferrocarrilera, Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64250)

Por lo que su cobertura será regional, abarcando únicamente Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Nuevo León y Jalisco, en los lugares señalados anteriormente (en adelante denominada “EDS Participantes”).

### Vigencia de la Promoción:

(i) La Vigencia para inscribirse para ser beneficiario de la Promoción será efectiva única y exclusivamente durante 3 periodos, (i) durante los primeros 20 (veinte) días naturales de abril de 2024; (ii) durante los primeros 10 (diez) días naturales de mayo de 2024; (iii) durante los primeros 10 (diez) días naturales de junio de 2024; (en adelante denominada “Vigencia de inscripción”). Y será efectiva únicamente en alguna de las “EDS Participantes”.

(ii) La Vigencia para el otorgamiento de la Recompensa de la Promoción será efectiva a los 3 (tres) días hábiles siguientes (en adelante denominadas la “Vigencia del otorgamiento de Recompensa”). Y será efectiva únicamente en alguna de las “EDS Participantes”.

(iii) La Vigencia de la Recompensa de la Promoción será efectiva con base en la Recompensa otorgada de la siguiente manera: (i) En el supuesto de obtener Bonos de Litros de GNV para consumir/comprar en alguna de las EDS Participantes, la vigencia será efectiva por 3 (tres) meses a partir de la entrega de la Recompensa; (ii) En el supuesto de obtener Bono de Escáner de “Equipos de Conversión” (término que se define más adelante), la vigencia será efectiva únicamente en la fecha que se asigne por la Responsable; (iii) En el supuesto de obtener Bono de Descuento (es decir, disminución del precio) en el costo del servicio de “Dictaminación” (término que se define más adelante), la vigencia será efectiva por el tiempo necesario para que el “Consumidor” requiera la siguiente y sucesiva “Dictaminación” de su vehículo automotor; (iv) En el supuesto de obtener una tarjeta de regalo para comprar/consumir litros de GNV, la vigencia será efectiva por 3 (tres) meses a partir de la entrega de la Recompensa; en adelante denominadas la “Vigencia de la Recompensa”).

**Consumidores:** Cualquier persona física que siendo propietario de un vehículo automotor tipo “sedan” o “vagoneta” o “microbús”, con capacidad para funcionar con GNV como combustible carburante, dentro del plazo de Vigencia de inscripción a la Promoción (i) realice un registro digital y proporcione datos generales personales y del vehículo a través del siguiente link [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=Z8GFURzxBUmk95Q4CLW4B7xjLajNdfGlvpE2F79BG1UMFRXWkxKR1M3VlIURDRQOTFZSE84UUJQVl4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=Z8GFURzxBUmk95Q4CLW4B7xjLajNdfGlvpE2F79BG1UMFRXWkxKR1M3VlIURDRQOTFZSE84UUJQVl4u;); (ii) realice un registro y proporcione datos generales personales y del vehículo comunicándose con el equipo de Atención al Cliente de la Responsable ; (iii) realice un registro y proporcione datos generales personales y del vehículo de manera directa con el personal de la Responsable en alguna de las “EDS Participantes”. Siempre y cuando, dicha persona no sea ya beneficiaria de un descuento y/o promoción y/o precio especial y/o algún beneficio ya adquirido, otorgado por la Responsable, y siempre que cumpla con los Requisitos y con la Mecánica de la Promoción (según dicho termino se define más adelante).

### Mecánica de la Promoción:

- Los Consumidores que deseen ser partícipes y beneficiarios de la Promoción, deberán realizar un registro digital dentro del plazo de Vigencia de inscripción a la Promoción; debiendo acreditar cumplir los Requisitos (mismos que se definen más adelante).
- El Consumidor deberá aceptar y cumplir las condiciones suspensivas (sin las cuales no) de consumos fijos mensuales, entendido este como el volumen de litros de GNV consumidos/comprados dentro de un plazo específico de 30 días naturales, con base en el tipo de vehículo en el que se realice el Consumo de GNV.
- La inscripción del Consumidor a la Promoción podrá realizarse únicamente durante el tiempo de Vigencia de inscripción.
- La Promoción se dividirá en 3 fases aplicables a los meses de abril, mayo y junio: Copa Abril, Copa Mayo, y Copa Junio.

- La Recompensa de la Promoción será entregada en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha en que se cumpla con alguno de los consumos fijos de litros de GNV.
- La entrega de la Recompensa de la Promoción se realizará de la siguiente manera: (i) la Responsable se pondrá en contacto con el Cliente a través de su número telefónico (número proporcionado en el registro a la Promoción); (ii) la Responsable por medio de un mensaje de *WhatsApp* le solicitará al Consumidor confirmar su identidad, lo que podrá realizar por medio del envío de fotografías y/o archivo digital de su Identificación Oficial; (iii) una vez confirmada la identidad del Consumidor, la Responsable le enviará: (1) la información de la Recompensa que podrá canjear/aplicar; o (2) le indicará al Cliente la “EDS Participante” en la que se le hará entrega de la Recompensa (de acuerdo a la disponibilidad de entrega en medios físicos o digitales según sea el caso).
- En caso de que la Recompensa sea el Bono de Descuento en el servicio de “Dictaminación”, y/o Bono de Escáner gratuito del Equipo de Conversión, la Responsable enviará la información necesaria para que el Consumidor acuda con su vehículo automotor a la instalación/taller/unidad verificadora donde se llevará a cabo la ejecución de la Recompensa, que será (i) la dirección; (ii) fecha y hora en que deberá presentarse el Consumidor; (iii) requisitos, documentación / información que deberá llevar al acudir a la cita.
- El consumo de litros de GNV que realice el Consumidor en cada uno de los meses de Vigencia será acumulable, es decir, cada litro de GNV que el Cliente compre/consuma en las EDS participantes se acumulará durante el mes corriente y si cumple con los consumos fijos será beneficiario de, al menos una Recompensa y máximo de 6 Recompensas en el mes correspondiente (atendiendo a los 6 Consumos Fijos posibles durante cada mes); únicamente serán acumulables los litros consumidos/comprados en dinero (ya sea efectivo o tarjeta bancaria), en consecuencia en ninguna caso serán acumulables los litros consumidos con Bonos.
- Solamente los Consumidores que se hayan inscrito a la Promoción en el mes de Abril podrán ser acreedores a la Recompensa **VI** del mes de Junio si cumplen con la condición del Consumo Fijo (definido más adelante).
- En el supuesto de que, el Consumidor acudiera las instalaciones/taller de la Responsable y solicitara el servicio de la “Dictaminación” de su vehículo automotor durante la vigencia de la promoción, será acreedor a un Bono de 20(veinte) litros de GNV, Bono que única y exclusivamente serán acumulativos para alcanzar una de las Recompensas sujetas al Consumo Fijo de litros de GNV, en ningún caso podrá canjearse/aplicarse para la compra/consumo de litros de GNV.

## Recompensas de la Promoción:

### Recompensas en el mes de Abril

- Si el vehículo es tipo “**Sedan**” **(i)** al consumir 200 litros de GNV el Consumidor recibirá un bono equivalente a 10 litros de GNV que se aplicarán a través de la entrega de un código físico o digital (en adelante “Bono”); **(ii)** al consumir 300 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 10 litros de GNV; **(iii)** al consumir 400 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 12 litros de GNV; **(iv)** al consumir 500 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 15 litros de GNV, y Bono de Escáner ( herramienta que permite realizar un diagnóstico de las fallas que hay , y detecta señales incorrectas que quedan registradas con un código de error) de “Equipos de Conversión” (significa conjunto/ kit de piezas mecánicas y electrónicas, que, debidamente instaladas por un taller especializado, permiten adaptar un vehículo automotor, para funcionar con gas natural comprimido como combustible alterno) gratuito de los “Consumidores” en las instalaciones que indique la Responsable; **(v)** al consumir 600 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 50 litros de GNV; **(vi)** al consumir 700 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 100 litros de GNV.
- Si el vehículo es tipo “**Vagoneta**” **(i)** al consumir 800 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 25 litros de GNV; **(ii)** al consumir 900 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 25 litros de GNV; **(iii)** al consumir 1,000 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 35 litros de GNV; **(iv)** al consumir 1,150 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 50 litros de GNV y Bono de escáner gratuito del Equipo de Conversión de los “Consumidores” en las instalaciones que indique la Responsable; **(v)** al consumir 1,300 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 80 litros de GNV; **(vi)** al consumir 1,500 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 120 litros de GNV.
- Si el vehículo es tipo “**Microbús**” **(i)** al consumir 900 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 30 litros de GNV; **(ii)** al consumir 1,000 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 30 litros de GNV; **(iii)** al consumir 1,250 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 40 litros de GNV; **(iv)** al consumir 1,300 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 55 litros de GNV y Bono de escáner gratuito del Equipo de Conversión de los “Consumidores” en las instalaciones que indique la Responsable; **(v)** al consumir 1,450 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 85 litros de GNV; **(vi)** al consumir 1,600 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 125 litros de GNV.

### Recompensas en el mes de Mayo

- Si el vehículo es tipo “**Sedan**” **(i)** al consumir 200 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 10 litros de GNV; **(ii)** al consumir 300 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 10 litros de GNV; **(iii)** al consumir 400 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 12 litros de GNV; **(iv)** al consumir 500 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 15 litros de GNV y Bono de escáner gratuito del Equipo de Conversión de los “Consumidores” en las instalaciones que indique la Responsable; **(v)** al consumir 600 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 50 litros de GNV y Bono de Descuento (es decir, disminución del precio) del 50% (cincuenta por ciento) en el costo del servicio de “Dictaminación” (significa el proceso verificativo, realizado por un dictaminador oficial, sobre las condiciones de vehículos automotores que han sido convertidos para funcionar con gas natural como combustible carburante, para certificar que la Conversión, el Equipo y sus componentes cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000 “Gas natural comprimido para uso automotor, Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares”, o aquella norma que la modifique o la sustituya y sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, con el mismo objeto) en las instalaciones que indique la Responsable; **(vi)** al consumir 700 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 100 litros de GNV.
- Si el vehículo es tipo “**Vagoneta**” **(i)** al consumir 800 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 25 litros de GNV; **(ii)** al consumir 900 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 25 litros de GNV; **(iii)** al consumir 1,000 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 35 litros de GNV; **(iv)** al consumir 1,150 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 50 litros de GNV y Bono de escáner gratuito del Equipo de Conversión de los “Consumidores” en las instalaciones que indique la Responsable; **(v)** al consumir 1,300 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 80 litros de GNV y Bono de Descuento (es decir, disminución del precio) del 50% (cincuenta por ciento) en el costo del servicio de “Dictaminación” (significa el proceso verificativo, realizado por un dictaminador oficial, sobre las condiciones de vehículos automotores que han sido convertidos para funcionar con gas natural como combustible carburante, para certificar que la Conversión, el Equipo y sus componentes cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000 “Gas natural comprimido para uso automotor, Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares”, o aquella norma que la modifique o la sustituya y sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, con el mismo objeto); **(vi)** al consumir 1,500 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 120 litros de GNV.
- Si el vehículo es tipo “**Microbús**” **(i)** al consumir 900 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 30 litros de GNV; **(ii)** al consumir 1,000 litros de GNV el Consumidor recibirá un bono equivalente a 30 litros de GNV; **(iii)** al consumir 1,250 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 40 litros de GNV; **(iv)** al consumir 1,300 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 55 litros de GNV y Bono de escáner gratuito del Equipo de Conversión de los “Consumidores” en las instalaciones que indique la Responsable; **(v)** al consumir 1,450 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 85 litros de GNV y Bono de Descuento (es decir, disminución del precio) del 50% (cincuenta por ciento) en el costo del servicio de “Dictaminación” (significa el proceso verificativo, realizado por un dictaminador oficial, sobre las condiciones de vehículos automotores que han sido convertidos para funcionar con gas natural como combustible carburante, para certificar que la Conversión, el Equipo y sus componentes cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000 “Gas natural comprimido

para uso automotor, Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares”, o aquella norma que la modifique o la sustituya y sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, con el mismo objeto); **(vi)** al consumir 1,600 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 125 litros de GNV.

#### Recompensas en el mes de Junio

- Si el vehículo es tipo **“Sedan”** **(i)** al consumir 200 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 10 litros de GNV; **(ii)** al consumir 300 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 10 litros de GNV; **(iii)** al consumir 400 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 12 litros de GNV; **(iv)** al consumir 500 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 15 litros de GNV y Bono de escáner gratuito del Equipo de Conversión de los “Consumidores” en las instalaciones que indique la Responsable; **(v)** al consumir 600 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 50 litros de GNV, Bono de Descuento (es decir, disminución del precio) del 50% (cincuenta por ciento) en el costo del servicio de “Dictaminación” (significa el proceso verificativo, realizado por un dictaminador oficial, sobre las condiciones de vehículos automotores que han sido convertidos para funcionar con gas natural como combustible carburante, para certificar que la Conversión, el Equipo y sus componentes cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000 “Gas natural comprimido para uso automotor, Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares”, o aquella norma que la modifique o la sustituya y sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, con el mismo objeto) en las instalaciones que indique la Responsable, y una tarjeta de regalo (es decir, una tarjeta de valor almacenado) de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para consumir/comprar Litros de GNV; **(vi)** al consumir 700 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 100 litros de GNV, Bono de “Dictaminación” gratuita (significa el proceso verificativo, realizado por un dictaminador oficial, sobre las condiciones de vehículos automotores que han sido convertidos para funcionar con gas natural como combustible carburante, para certificar que la Conversión, el Equipo y sus componentes cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000 “Gas natural comprimido para uso automotor, Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares”, o aquella norma que la modifique o la sustituya y sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, con el mismo objeto), y una tarjeta de regalo de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) para consumir/comprar Litros de GNV.
- Si el vehículo es tipo **“Vagoneta”** **(i)** al consumir 800 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 25 litros de GNV; **(ii)** al consumir 900 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 25 litros de GNV; **(iii)** al consumir 1,000 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 35 litros de GNV; **(iv)** al consumir 1,150 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 50 litros de GNV y Bono de escáner gratuito del Equipo de Conversión de los “Consumidores” en las instalaciones que indique la Responsable; **(v)** al consumir 1,300 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 80 litros de GNV, Bono de Descuento (es decir, disminución del precio) del 50% (cincuenta por ciento) en el costo del servicio de “Dictaminación” (significa el proceso verificativo, realizado por un dictaminador oficial, sobre las condiciones de vehículos automotores que han sido convertidos para funcionar con gas natural como combustible carburante, para certificar que la Conversión, el Equipo y sus componentes cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000 “Gas natural comprimido para uso automotor, Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares”, o aquella norma que la modifique o la sustituya y sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, con el mismo objeto), y una tarjeta de regalo de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para consumir/comprar Litros de GNV; **(vi)** al consumir 1,500 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 120 litros de GNV, Bono de “Dictaminación” gratuita (significa el proceso verificativo, realizado por un dictaminador oficial, sobre las condiciones de vehículos automotores que han sido convertidos para funcionar con gas natural como combustible carburante, para certificar que la Conversión, el Equipo y sus componentes cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000 “Gas natural comprimido para uso automotor, Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares”, o aquella norma que la modifique o la sustituya y sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, con el mismo objeto), y una tarjeta de regalo de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) para consumir/comprar Litros de GNV.
- Si el vehículo es tipo **“Microbús”** **(i)** al consumir 900 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 30 litros de GNV; **(ii)** al consumir 1,000 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 30 litros de GNV; **(iii)** al consumir 1,250 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 40 litros de GNV; **(iv)** al consumir 1,300 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 55 litros de GNV y Bono de escáner gratuito del Equipo de Conversión de los “Consumidores” en las instalaciones que indique la Responsable; **(v)** al consumir 1,450 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 85 litros de GNV, Bono de Descuento (es decir, disminución del precio) del 50% (cincuenta por ciento) en el costo del servicio de “Dictaminación” (significa el proceso verificativo, realizado por un dictaminador oficial, sobre las condiciones de vehículos automotores que han sido convertidos para funcionar con gas natural como combustible carburante, para certificar que la Conversión, el Equipo y sus componentes cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000 “Gas natural comprimido para uso automotor, Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares”, o aquella norma que la modifique o la sustituya y sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, con el mismo objeto) y una tarjeta de regalo de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) para consumir/comprar Litros de GNV; **(vi)** al consumir 1,600 litros de GNV el Consumidor recibirá un Bono equivalente a 125 litros de GNV, Bono de “Dictaminación” gratuita (significa el proceso verificativo, realizado por un dictaminador oficial, sobre las condiciones de vehículos automotores que han sido convertidos para funcionar con gas natural como combustible carburante, para certificar que la Conversión, el Equipo y sus componentes cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000 “Gas natural comprimido para uso automotor, Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares”, o aquella norma que la modifique o la sustituya y sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, con el mismo objeto), y una tarjeta de regalo de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) para consumir/comprar Litros de GNV.

**Restricciones:** (i) Solo serán partícipes y beneficiarios de la Promoción, las personas que encuadran en la descripción de Consumidores, de acuerdo con los términos de la descripción contenida en los presente Términos y Condiciones. (ii) Se excluye de ser partícipes y beneficiarios de la presente promoción a cualquier persona sea física o moral que ya sea previamente beneficiaria de algún descuento y/o promoción y/o precio especial otorgado por la Responsable. (iii) En ningún caso la Promoción será acumulable con ninguna otra promoción previamente otorgada por la Responsable. (iv) En ningún caso podrá ser participante ni beneficiaria de esta Promoción, una persona que no cumpla satisfactoriamente los Requisitos, establecidos en los presentes términos y condiciones. (v) En ningún caso podrá registrarse un vehículo más de una vez.

**Medios de difusión autorizados de la Promoción:** en los Puntos de servicio participantes y en las redes sociales oficiales del Responsable como:

- Facebook: <https://www.facebook.com/EncoGNV/>
- Instagram: <https://www.instagram.com/enco.gnv/>
- X (antes Twitter): <https://twitter.com/encognv>
- WhatsApp: 5533931715
- Página web: <https://www.encognv.com/>

**Datos de contacto para aclaraciones o más información:** en caso de tener dudas respecto a la Promoción o los presentes Términos y Condiciones los Consumidores podrán comunicarse con el Responsable a través del número telefónico 55 7005 8549 o al correo electrónico [callcenter@encognv.com](mailto:callcenter@encognv.com)

**Registro:** el registro que haga el consumidor en la participación de esta promoción, constituye su adhesión y aceptación de los presentes términos y condiciones y del aviso de privacidad.

**Aviso de Privacidad:** En lo general, el tratamiento que se le dará a sus datos personales tendrá como finalidad hacer posible el desarrollo integral de la relación particular que el Consumidor ha decidido entablar con el Responsable. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro sitio web: <https://www.encognv.com/aviso-de-privacidad/>. Si usted desea no recibir o dejar de recibir mensajes promocionales de nuestra parte puede solicitarlo a través del correo electrónico: [callcenter@encognv.com](mailto:callcenter@encognv.com).